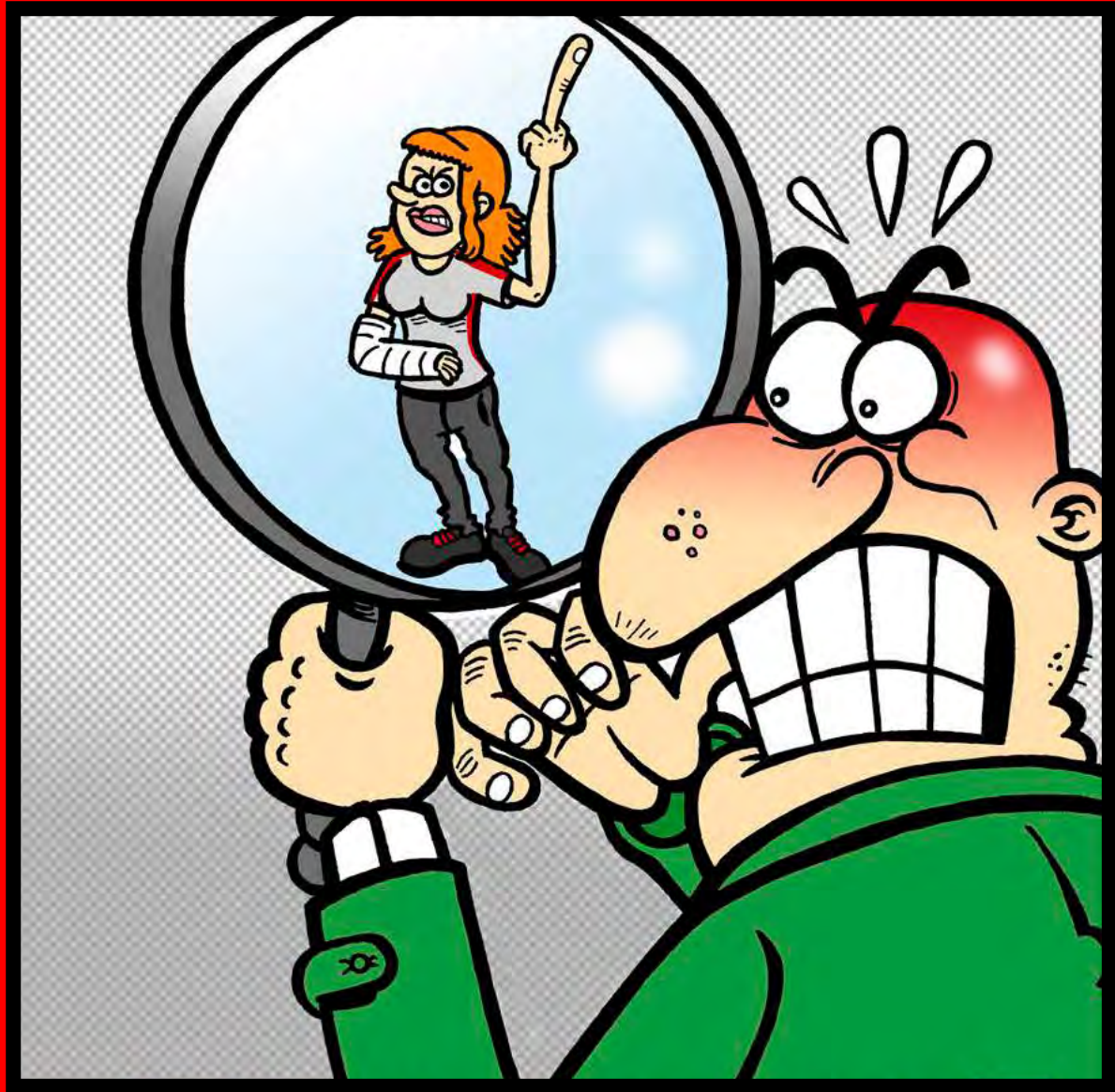


LEY DE MUTUAS Y LEY DE BONUS



UN ATAQUE DIRECTO Y CONTINUO A LA
SALUD DE LA CLASE TRABAJADORA



Confederación General del Trabajo



En los últimos años, la clase trabajadora está sufriendo descomunales agresiones por parte de la patronal, apoyados por los diferentes gobiernos que han ocupado la Moncloa.

Uno de los ataques más contundentes y que mayor repercusión tiene sobre las trabajadoras y trabajadores son los relacionados con la prevención y con los accidentes de trabajo; la siniestralidad laboral es un tema que los empresarios tienen la obligación de controlar y son los responsables de su prevención. Con la Ley de Prevención de Riesgos Laborales de 1995, a pesar de ser muy limitada, se consiguió establecer un marco legal como base para la prevención y la disminución de los accidentes; evidentemente los accidentes bajaron considerablemente, pero no está tan claro que la ley haya sido la causante de esta bajada de cifras.

La prevención es una materia con un alto coste económico para las empresas, y requiere de una constante inversión, y como todos sabemos, gasto y empresario son dos palabras opuestas. La inversión económica en esta materia por parte de las empresas, supondría un ahorro económico a largo plazo para las mismas, ya que los accidentes y el absentismo se reducirían muy notablemente.

La patronal ha usado su influencia en los diferentes gobiernos y poco a poco han ido perfilando un escenario más beneficioso para sus intereses, culminado su estrategia cuando el gobierno del PP aprobó la ley 35/2014 y el R.D. 625/2014, con las que las mutuas pasan a ser entidades colaboradoras de la Seguridad Social y se dedican al control y seguimiento de los accidentes.

Tras su aplicación, podemos observar cómo el desvío de accidentes y enfermedades profesionales a la seguridad social ha aumentado. La calificación de accidentes sin baja se ha disparado y actualmente se están produciendo situaciones donde trabajadores/as con huesos rotos son considerados accidentes leves sin baja. Por poner un ejemplo, se han encontrado casos en los que un trabajador con el brazo roto en un accidente laboral, es considerado sin baja; ¿esto, qué quiere decir?, ¿Qué al día siguiente se incorpora a su puesto de trabajo?.... No, el empresario prefiere cargar con el gasto y enviar al trabajador a su casa pagándole como si estuviese trabajando, disimulando esto, con permisos retribuidos u otras licencias.

Evidentemente, lo único que se consigue con estas prácticas es la desprotección de los trabajadores y trabajadoras y la mercantilización de los accidentes de trabajo. El objetivo empresarial es claro: **obtener más beneficios y reducir los gastos en materia de prevención.**

Es ahí donde entra la **ley de bonus**, R.D. 231/2017, de 10 de marzo, por el que se regula el establecimiento de un sistema de reducción de las cotizaciones por contingencias profesionales a las empresas que hayan disminuido de manera considerable la siniestralidad laboral.

El preámbulo de este R.D. es claro: “premiar” a las empresas que “inviertan e incentiven en prevención”. Reduciendo hasta en un 10% sus cotizaciones a la Seguridad Social y mejorando notablemente su imagen corporativa.

Esta idea estaría bien si fuese un hecho real. Pero desgraciadamente esto conlleva a la picaresca, y las medianas y grandes empresas están esforzándose al máximo en manipular las bajas para conseguir el 0% en accidentes. La empresa, con la complicidad de las mutuas, apela al “criterio médico” para “disfrazar” la naturaleza del accidente, convirtiéndose en justificación legal para manipular y dar un nuevo sentido a las bajas por accidentes, en beneficio de las empresas. Además, gracias a la situación de precariedad del mercado laboral y a la situación de paro y desamparo de los trabajadores y trabajadoras, alcanzan sus objetivos. El miedo y la necesidad hacen que las plantillas acepten situaciones contrarias a sus derechos y perjudiciales para su salud.

Ante esta situación desde CGT siempre vamos a exigir que el Sistema Público de Salud gestione los accidentes y enfermedades profesionales, y que las mutuas tan sólo sean entidades asesoras de las empresas en materia de Prevención de Riesgos laborales.
--

No obstante, y pese a la información que siempre damos desde nuestras secciones sindicales, desde **CGT** queremos informarte de los pasos que debes seguir cuando sufras un accidente laboral o una enfermedad profesional.

ACCIDENTE LABORAL

QUÉ HACER SI SUFRES UN DAÑO EN EL TRABAJO, VAS AL SERVICIO MEDICO DE LA EMPRESA O MUTUA Y TE MANDAN A CASA CON “PERMISO RETRIBUIDO”:

Desde **CGT** hemos detectado que estos casos se vienen produciendo muy frecuentemente. Pongamos un ejemplo: Estás en tu puesto de trabajo y sufres un tirón en el hombro al hacer un movimiento. Comunicas a tu mando inmediato que debes ir al servicio médico o a la mutua. Tu mando tiene la obligación de entregarte un papel para que puedas acudir (**GUARDATE UNA COPIA**). Una vez allí, te atienden y te ponen una pomada para que se te alivie el dolor, finalmente te dicen que te vayas unos días a casa para descansar con un **PERMISO PAGADO**, sin baja médica.

¿QUÉ DEBES HACER?

- Exigir el parte de accidente a tu mando inmediato y el informe de atención médica de donde seas atendido.

SI NO TE DAN LA BAJA Y TE MANDAN A CASA CON “PERMISO PAGADO”:

- a. Acudir a tu Médico de Cabecera y pedir la baja por contingencias comunes. Explicando al médico que has sufrido un accidente laboral, para iniciar así el cambio de contingencias.
- b. Acudir al INSS (o al organismo territorial competente) y solicitar un cambio de contingencias, aportando la documentación que te han dado: parte de accidente del mando inmediato, informe de atención médica y el comunicado de baja de Seguridad Social.

¿POR QUÉ ES IMPORTANTE HACER TODO ESTO?

Básicamente porque dependiendo de la lesión, si no queda constancia documental de que el origen es laboral, no vas a poder demostrarlo. Debes guardar toda esta documentación por si en un futuro tu lesión se agrava, no te dan la baja de origen laboral, y quieres reclamar.

ENFERMEDAD PROFESIONAL

Enfermedad profesional es la contraída como consecuencia del trabajo ejecutado en las actividades que se especifiquen en el cuadro aprobado en el *R.D.1299/2006*, y por las disposiciones de aplicación y desarrollo de esta Ley, y que esté provocada por la acción de los elementos o sustancias que en dicho cuadro se indiquen para cada enfermedad profesional.

¿COMO ACTUAR SI CREES QUE PUEDES PADECER UNA ENFERMEDAD PROFESIONAL?

En primer lugar, si en la empresa hay representación sindical de **CGT**, acude a ella. Ellos/as te informarán y te asesorarán en todo momento. Si no lo hubiera, los pasos que debes seguir son los siguientes:

1. Acude al servicio médico, botiquín o mutua de la empresa. Exponiendo allí tu situación y reclamando un informe de atención (justificante).
2. En caso de que estos se hagan cargo de tu situación (no suele pasar), no tendrías que tener más problemas, pero como en muchas ocasiones no es así, debes:
 - a. Acudir a tu médico de cabecera y exponerle tu situación. Éste considerará si tu estado de salud requiere baja laboral o no, y de la misma manera, te derivará al médico especialista para que éste diagnostique qué enfermedad sufres.
 - b. Si tu enfermedad está dentro de las consideradas como *enfermedades profesionales*, tienes que acudir al INSS (o al organismo territorial competente) para solicitar un cambio de contingencias. Si no lo estuviera dentro de las consideradas como *enfermedades profesionales*, y tu médico considera que sí que es derivada de tu trabajo, debes de iniciar los trámites pertinentes para que lo sea, teniendo que llegar en casi todos los casos a judicializar el conflicto.

Te aconsejamos que acudas a la sede de CGT más cercana para que te ayuden con todas tus dudas.



Confederación General del Trabajo

www.cgt.org.es

@cgt

www.rojoynegro.info

GUÍA DE DEFENSA LABORAL

QUÉ HACER SI TE HACES DAÑO EN EL TRABAJO, VAS AL SERVICIO MÉDICO DE LA EMPRESA Y TE ENVÍAN A CASA TRES DÍAS CON "PERMISO RETRIBUÍDO"



CONFEDERACIÓN GENERAL DEL TRABAJO



INTRODUCCIÓN

Compañera y compañero, tienes en tus manos uno de los muchos documentos que, desde la **Confederación General del Trabajo** hemos ido editando, poniendo el foco en temas o situaciones concretas que nos podemos encontrar en nuestros trabajos.

Nuestro objetivo es, dar **elementos de reflexión, conocimiento y defensa laboral**. En muchas ocasiones, la misma va ligada a nuestra salud, como es el caso de esta guía. De manera sencilla y a grandes rasgos para no ser tediosos, **queremos llegar a los trabajadores y trabajadoras para poder empoderarnos todas cada día más como clase trabajadora**.

Antes de dejaros con el tema en concreto, insistir en la necesidad de defendernos de las irregularidades y fraude que, desde el mundo empresarial y mutuas, suelen cometer en contra de nuestra salud. Si bien desde éstas y desde la propia administración, se nos dice que los distintos cambios y reformas en la legislación, son para beneficio de todos y todas, (como por ejemplo, la regulación del sistema de «bonus» para las empresas que contribuyan a la disminución y prevención de la siniestralidad laboral) la realidad es otra.

La salud de las trabajadoras se ve cada vez más mermada por las condiciones de trabajo y más concretamente por el aumento en la precariedad motivada por las distintas reformas laborales a las que se nos somete.

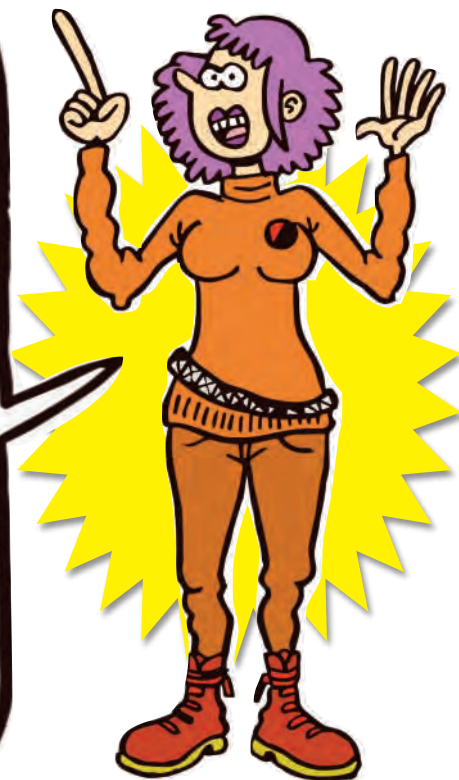
Las mutuas y empresas, utilizan todos los mecanismos que pueden para eludir su responsabilidad. Que nos quede claro, **el mundo empresarial nos ven como elementos a explotar, a sacar el máximo rendimiento al menor coste posible** como sea y para ello adorna y camufla como puede las situaciones que puedan poner en evidencia su dejadez.

La declaración de los derechos universales de la ONU, están asumidas e instituidos por la mayor parte de las Constituciones de los países del mundo occidental. La misma, declara como derechos fundamentales o inalienables de todos los seres humanos, el derecho a la vida, el derecho al trabajo, el derecho a la salud y el derecho a una vivienda digna.

La primera pregunta que nos planteamos es, si existe esa igualdad proclamada constitucionalmente: un tratamiento igualatorio para el ejercicio efectivo de los derechos reconocidos a tod@s, o, por el contrario, **los seres humanos ni nacemos iguales, ni todos somos portadores de los mismos derechos**, a pesar de que el mundo del derecho formal insista una y otra vez (que lo hace) en proclamar lo contrario.

Que no jueguen con nuestra salud, defiende tus derechos, organízate y lucha.

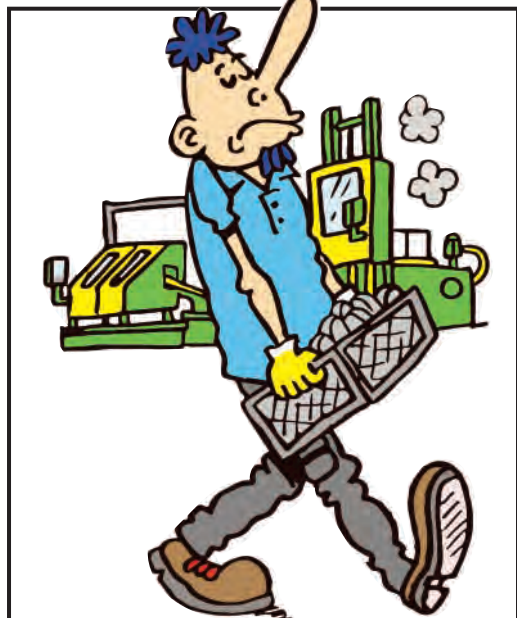
**QUÉ HACER SI TE
HACES DAÑO EN
EL TRABAJO, VAS
AL SERVICIO
MÉDICO DE LA
EMPRESA Y TE
ENVÍAN A CASA
TRES DÍAS CON
"PERMISO
RETRIBUIDO"**



**PONGAMOS UN EJEMPLO...
ESTÁS EN TU PUESTO DE
TRABAJO...**



**...Y DE REPENTE, SUFRES
UN TERRIBLE TIRÓN EN EL
HOMBRO...**





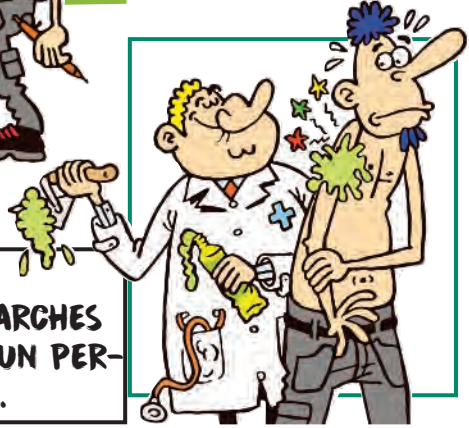
AHORA MISMO TE HAGO EL PAPELITO Y TE VAS AL BOTIQUÍN...



PIDES A TU ENCARGADO QUE TE DEJE IR AL BOTIQUÍN, ÉSTE, TE HARÁ UN PAPEL PARA QUE PUEDAS IR... ¡GUÁRDATE UNA COPIA!!



UNA VEZ EN EL BOTIQUÍN, TE ATIENDEN Y TE DICEN QUE TE MARCHES TRES DÍAS A CASA A DESCANSAR, CON UN PERMISO PAGADO, PERO SIN BAJA MÉDICA.



¿QUÉ DEBES HACER?



...HE PEDIDO UNA COPIA DEL PAPEL QUE ME HA HECHO MI ENCARGADO PERO, NO ME LA HAN DADO, ASÍ QUE, LE HAGO UNA FOTO... LA CUESTIÓN ES DEMOSTRAR QUE HE IDO AL BOTIQUÍN...



POR FAVOR, NECESITO UN INFORME DE ASISTENCIA, PARA JUSTIFICAR QUE ME HAN ATENDIDO... Y QUE PONGA EL MOTIVO Y SI ME HA SUMINISTRADO ALGÚN MEDICAMENTO O TRATAMIENTO...

...YA LLEGÓ DON EXIGENCIAS...

BUENO, COMO YA LE HE DICHO ANTES, LO MEJOR SERÁ QUE SE MARCHE USTED TRES DÍAS A CASA... PAGADOS, CLARO

YA...YA... PERO NECESITARÍA QUE INDIQUE POR ESCRITO LA CONCESIÓN DE ESE PERMISO Y EL MOTIVO...

¡UY!...ESO ES IMPOSIBLE, MUCHACHO...

...Y SE HA NEGADO A DÁRMELO POR ESCRITO... HE HECHO UNA QUEJA POR ESCRITO... Y COMO TÚ ERES LA DELEGADA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, TE LO CUENTO... QUE ESTO ES UNA VERGÜENZA...

...PUES LLEVO DOS DÍAS DESCANSANDO Y ESTO ME SIGUE DOLIENDO... VOY A MI MÉDICO DE CABECERA Y LE CUENTO COMO HA SIDO... Y QUE ME HAN DADO UNOS DÍAS DE FIESTA PAGADOS... A VER QUÉ ME DICE...

HAS HECHO LO CORRECTO, COMPAÑERO. PERO, SI CONSIDERAS QUE TE HAS LESIONADO PORQUE TU PUESTO TIENE PROBLEMAS DE ERGONOMÍA O DE MOVIMIENTOS REPETITIVOS, PODEMOS PRESENTAR UNA DENUNCIA ANTE INSPECCIÓN DE TRABAJO...

¿POR QUÉ ES IMPORTANTE HACER TODO ESTO?



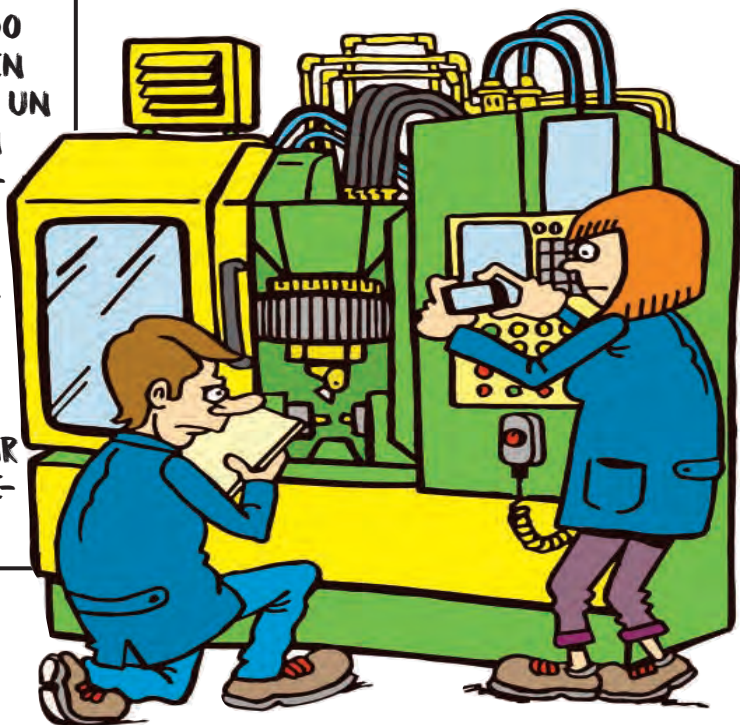
PUES, PORQUE
DEPENDIENDO
DEL TIPO DE
LESIÓN, SI NO
HAY NINGÚN DO-
CUMENTO DICENDO
QUE ES DE ORIGEN
LABORAL Y SI
DESPUÉS SE AGRAVA
Y HAS DE COGER LA
BAJA, NO PODRÁS
DEMOSTRAR QUE ÉSTA
ES POR UN CONTINGEN-
CIA LABORAL...



...Y QUÉ INTERÉS TIENEN LAS
EMPRESAS O MUTUAS, EN NO
RECONOCER LOS ACCIDEN-
TES, COMO LABORALES...



CUANDO
ALGUIEN
SUFRE UN
DAÑO EN
SU PUESTO DE TRA-
BAJO, LA EMPRESA
ESTÁ OBLIGADA A
REVISAR LA EVALUA-
CIÓN DE RIESGOS Y
LAS MEDIDAS PRE-
VENTIVAS DE ESE
PUESTO, PARA EVITAR
QUE VUELVA A SUCE-
DER.





AL OCULTAR LOS ACCIDENTES DE TRABAJO Y SUS CONSECUENCIAS, LAS EMPRESAS EVITAN REVISAR LAS MEDIDAS PREVENTIVAS, PARA QUE NO SE PRODUZCAN ACCIDENTES O ENFERMEDADES LABORALES Y ASÍ, NO INVIERTEN EN CORREGIR O MODIFICAR ESOS PUESTOS DE TRABAJO, EN DETRIMENTO, SOBRE TODO DE NUESTRA INTEGRIDAD FÍSICA Y NUESTRA SALUD.



AL MAQUILLAR LOS DATOS DE SINIESTRALIDAD, SE LIBRAN DE POSIBLES SEGUIMIENTOS QUE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO REALIZA A EMPRESAS CON ALTA SINIESTRALIDAD.

Y ASÍ, LAS EMPRESAS Y MUTUAS, TRAMPEAN LAS ESTADÍSTICAS, CAMUFLAN LOS CASOS DE ACCIDENTABILIDAD Y SON BONIFICADOS ECONÓMICAMENTE POR LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.





AL NO RECONOCERSE
LOS PROBLEMAS DE
SALUD CAUSADOS
POR EL TRABAJO,
MUCHOS TERMINAN
EN UNA BAJA DERI-
VADA AL SISTEMA DE
SALUD PÚBLICO...

Y CON ELLO, UN COSTE
QUE, AL FINAL, SUPONE
MILLONES DE EUROS QUE
SALEN DE NUESTROS IM-
PUESTOS, CUANDO EN
REALIDAD ES UN GASTO
EMPRESARIAL

SI DESPUÉS DE LEER ESTA GUÍA, TIENES MÁS INQUIETUDES Y
DESEAS SABER MÁS DEL TEMA O DE OTROS RELACIONADOS
CON ASUNTOS LABORALES, PONTE EN CONTACTO CON
NOSOTR@S. SOMOS LA **CONFEDERACIÓN GENERAL DEL TRABAJO**

www.cgt.org.es

www.rojoynegro.info



@cgt